



			FECHA DE REVISIÓN ENERO/2011	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos				
Nombre del Trámite: Devolución de contribuciones estatales.				
Descripción: Devolución de contribuciones pagadas indebidamente o en cantidad mayor a la debida.				
Usuario: Contribuyentes: Personas físicas y personas morales.				
Comprobante a obtener: Oficio de Resolución y cheque nominativo			Vigencia: 5 años contados a partir de la fecha de notificación de la resolución definitiva que declare procedencia de la devolución.	
Costo (Moneda Nacional) Gratuito		Tiempo de Respuesta: hasta 90 días		Horario de Atención: 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes
REQUISITOS PERSONAS FÍSICAS <ul style="list-style-type: none"> Escrito libre firmado por el promovente o por quien esté legalmente facultado para ello. Señalar la autoridad a la que lo dirige y el propósito de su solicitud. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de Oaxaca, + Original de los comprobantes del pago indebido. Original y copia de la identificación Oficial con fotografía del promovente Original y copia de los documentos adicionales que se consideren necesarios y que estén relacionados con la devolución. Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.			PERSONAS MORALES Además deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> Original y copia del R.F.C. Original y copia del Acta constitutiva Original y copia de la identificación oficial con fotografía del representante legal Original y copia del Poder General para Pleitos y Cobranzas expedido a nombre del Representante legal 	
Fundamento Jurídico: ART. 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 2 FRACCIÓN I,13 FRACCIÓN XII, 15, 16, 31 FRACCIONES IV, IX Y XXIX, PRIMERO Y SEGUNDO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PUBLICADA EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DEL 2010; 1, 2, 6 FRACCIÓN I, II Y VIII Y ULTIMO PÁRRAFO, 7 FRACCIÓN IV, XI, 39, 40, 41, 42 Y 43 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN IV, 5 FRACCIÓN V, 11, 12 FRACCIÓN XII Y XVIII Y PRIMERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DIA 2 DE ENERO DE 2009.				
Área donde se proporciona el servicio: Unidad Técnica de Ingresos/ Depto. de Admón. Tributaria Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Edificio "D", Saúl Martínez, primer nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff, No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax. C.P. 71257. Para la recepción de la solicitud de devolución en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.				
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria				
Teléfonos: 01 951-5016900 EXT. 23133		Fax:		Firma del Responsable